



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-19315555-GDEBA-DGAADA - PERAZZO

---

**VISTO** el EX-2020-19315555-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita la solicitud de pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, presentada por la ex agente Lilian Susana PERAZZO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 la ex agente Lilian Susana PERAZZO, solicita el pago del beneficio establecido por la Ley N° 13.355;

Que a orden 5 obra la RESOC-2020-299-GDEBA-ADA rectificatoria de la RESOC-2020-231-GDEBA-ADA, por la cual se acepta la renuncia al cargo por jubilación de la ex agente, a partir del 1° de julio de 2020;

Que a orden 6 obra la Certificación de Servicios de la ex agente, de la cual surge que al momento de su cese registraba un total de cuarenta (40) años, cuatro (4) meses y cinco (5) días de servicios en la Administración Pública Provincial;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente al pago del beneficio establecido por la Ley N° 13.355, que asciende a un total de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y seis con doce centavos (\$183.576,12);

Que a orden 38 la Dirección Provincial de Personal manifiesta que la ex agente reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el Art. 2° de la Ley n° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, resultando procedente el otorgamiento del beneficio en análisis, el que deberá ser reconocido a través del dictado del pertinente acto administrativo, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 42, Contaduría General de la Provincia a orden 61 y Fiscalía de Estado a orden 77;

Que a orden 83 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 17, no surgiendo observaciones que formular en torno a la misma y dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Que las presentes tienen encuadre en el artículo 2° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar a la ex agente Lilian Susana PERAZZO (DNI N° 14.161.614, Clase 1960), la suma de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y seis con doce centavos (\$183.576,12), correspondiente al pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por el artículo 2° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 - 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 446– PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT 2 –Act Interna BLA - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – UG 999, \$ 183.576,12.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

